I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION HUEPIL

APRUEBA CLAUSULA ANEXA QUE INDICA.

HUEPIL, MARZO 06 DEL 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 633.-/

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 1994 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
- 2) El Contrato de Trabajo aprobado por Decreto Alcaldicio N°2392 de fecha 12-
- 3) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 4) Presupuesto Vigente aprobado para el Depto. de Educación.

DECRETO:

A.- APRUEBASE, Clausula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 06-03-2017 celebrada entre la I. Municipalidad de Tucapel, representanta por su Alcalde Don JAIME SERGIO VELOSO JARA y Doña GILDA HORTENCIA DURAN CASTRO, R.U.T. Nº con 44 horas cronológicas, quien cumple funciones de ADMINISTRATIVA DE ADQUISICIONES EN DAEM, que modifica Cláusula NOVENA de su Contrato de Trabajo y que dice relación con la fecha de término de su contrato, la que a contar de esta fecha se prorroga hasta el 28-02-2018.-

B.-IMPUTESE el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto al Subtítulo 21, ítem 03, Asignación 004.-

C. Anótese, Comuniquese y remitase a Contraloría De la República con el antecedente que correspondan para su registro y control posterior

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal

Sec. Personal DAEM

ALCALDE JAME SERGIO VELOSO JARA ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION HUEPIL

CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE TRABAJO

En Huépil, a 06 de Marzo del 2017, entre la I. Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don JAIME SERGIO VELOSO JARA y Doña GILDA HORTENCIA DURAN CASTRO, R.U.T. N° 7 217 442-6 con 44 horas cronológicas, quien cumple funciones de, ADMINISTRATIVA DE ADQUISICIONES DEL DAEM, se procede a modificar Cláusula Novena del Contrato de Trabajo suscrito por las partes, por lo que a contar del 01-03-2017 quedará y se entenderá de la siguiente forma:

CLAUSULA NOVENA

El presente Contrato es de plazo **FIJO** y comienza a regir a contar del 01-03-2017 hasta el 28-02-2018, salvo que concurra alguna causal de término o caducidad de las indicadas en D.F.L. N°1 dejándose constancia que el trabajador presta servicios para el empleador desde el <u>08-08-2016</u>.

Previa Lectura se firma

ALCALDE

JAIME SERC

GILDA HORTENCIA DURAN CASTRO

R.U.T. 17.217.442-6

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Sec. Personal DAEM
 JSVJ/GEPL/JFOS/BMGM/bmgm



VELOSO JARA

ALCAL